CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA092-007-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GALÁN –SANTANDER.
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – FORDESAN** **NIT: 900.693.895-2** **R/L: SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** **C.C. N.º 37.947.973 de SOCORRO - SANTANDER**
OBJETO	**"LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GALÁN- SANTANDER".**
VALOR	**VALOR DEL CONVENIO: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($94.280.600)** **MUNICIPIO: OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($86.260.600)** **ESAL: OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.020.000)**
PLAZO	El plazo será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **24 DE DICIEMBRE DE 2026**; una vez cumplidos los requisitos para su legalización y perfeccionamiento

Entre los suscritos, a saber **SOFIA MEDINA SERRANO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Galán (Santander) identificada con la cédula de ciudadanía número 37.946.843 expedida en Socorro – Santander, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Galán (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionada el día veintiocho (28) de Diciembre de 2023 y autorizada para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Galán - Santander , mediante Acuerdo Municipal No. 001 del 17 de enero del 2.020, referente al Reglamento interno del concejo donde se regula los casos para autorizar al Alcalde Municipal y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, , así como lo dispuesto en sentencia del Concejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, de lo que se entiende que el alcalde cuenta con la competencia para contratar sin autorización previa del Concejo Municipal, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará, por una parte, y por otra parte **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – FORDESAN**, con Nit No **900.693.895-2** representada legalmente, por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No **37.947.973** de **SOCORRO, SANTANDER**, de acuerdo a los documentos que se encuentra anexo en la propuesta y que para todos los efectos legales forma parte integral del presente convenio, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidad para celebrar Convenios de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el ejercicio del deporte y sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen una función de formación integral y contribuyen a preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. 2. Que la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y contempla la responsabilidad de las entidades territoriales en la promoción y desarrollo de programas y actividades deportivas y recreativas, de conformidad con sus competencias. 3. Que el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 regulan, en lo pertinente, la celebración de convenios de asociación entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley asigna a aquellas, bajo las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico. 4. Que el Municipio de Galán, Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, promueve el desarrollo de actividades deportivas y recreativas como mecanismos de integración comunitaria, participación ciudadana, aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento de la convivencia entre los habitantes del

municipio. 5. Que, en desarrollo de dichos propósitos, la Administración Municipal identificó la necesidad de adelantar actividades de logística, organización y coordinación para la ejecución y desarrollo de eventos deportivos, entre los cuales se encuentran campeonatos de integración deportiva, microfútbol femenino, masculino y sénior máster, festival de microfútbol infantil y juvenil, actividades dirigidas a personas con discapacidad, voleibol mixto, bolo criollo, minitejo y torneo de microfútbol de 48 horas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. 6. Que para el cumplimiento de estas actividades se requiere articular esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos que permitan garantizar la adecuada organización y desarrollo de los eventos deportivos, incluyendo los elementos, servicios, personal de apoyo, arbitraje, hidratación, estímulos y demás componentes contemplados en los documentos del proceso. 7. Que el Municipio de Galán adelantó el proceso de selección correspondiente, conforme a las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y las condiciones establecidas en la invitación pública, con el propósito de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que reuniera las condiciones de idoneidad y capacidad requeridas para la ejecución del objeto del convenio. 8. Que, de conformidad con el informe de evaluación final y la decisión de selección que obran en el expediente contractual, la CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – FORDESAN fue seleccionada para la celebración del presente convenio, con sujeción a las condiciones de la invitación pública y a la propuesta aceptada por la entidad. 9. Que, conforme al proyecto de convenio, su valor total asciende a NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($94.280.600), de los cuales el Municipio de Galán aportará OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($86.260.600), y FORDESAN concurrirá con aportes en especie por valor de OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.020.000), los cuales deberán corresponder a los compromisos efectivamente ofrecidos y aceptados dentro del proceso de selección. 10. Que el Municipio cuenta con los recursos presupuestales destinados a financiar su aporte al convenio, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que obra en el expediente contractual, cuya identificación deberá incorporarse en el presente documento.11. Que la ejecución del convenio se sujetará a las obligaciones, actividades, especificaciones técnicas, condiciones económicas y demás estipulaciones establecidas en la invitación pública, sus modificaciones, la propuesta seleccionada y los demás documentos que integran el expediente contractual. En mérito de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones**: Las expresiones utilizadas en el presente Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CONTRATANTE**: el **MUNICIPIO DE GALÁN, SANTANDER, CONTRATISTA**: **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – FORDESAN Cláusula 2 - Objeto del Convenio.** El objeto del Convenio es "**LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GALÁN- SANTANDER**". Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Convenio:** La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND
CAMPEONATOS DE INTEGRACION DEPORTIVA		CAMPEONATOS DE INTEGRACION DEPORTIVA		
	1.1	Decoración del Sitio clausura acorde al evento, con disposición de Mesa Principal incluye material y mano de obra (la temática de la decoración debe ser aprobada por el Municipio. Debe disponer de un Banner con el Nombre del Campeonato, impreso el Lona a Full Color de 5x1Metros y 4 granadas de humo de colores Y sonido acorde para el evento.	EVENTO	1
	1.2	Servicio de transmision de partidos semifinal y final de micro (masculino y femenino y senior master) a traves de redes sociales , para un total de 6 partidos	ACTIVIDAD	1
CAMPEONATO DE MICROFUTBOL FEMENINO	2.1	Entrega de Hidratación; Botella de Agua tratada *300 ml en dos tiempos durante cada encuentro.	UND	216
	2.2	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada Encuentro Deportivo, compuesto por la Terna (2 Árbitros y Planillero) Deben ser Árbitros de Liga.	ENCUENTROS	10
	2.3	Entrega de Estímulo por participación compuesto: Camisa con cuello redondo o en "V" full transfer, con pantaloneta full transfer Largo a Media Rodilla de acuerdo a la talla Pretina con elástico cordón de 4.0 cm,	UND	32

		doble Costura reforzada, en tela zanetti y incluye medias deportivas, con logos Institucionales del Municipio, parte trasera número, según modelo solicitado por el Municipio - Supervisión del contrato, TALLAS: la entidad podrá solicitar uniformes de tallas S, M, L. XL. XXL, XXXL		
	2.4	Entrega de Incentivos por participación a Equipos Sobresalientes del Campeonato de microfútbol femenino compuesto por trofeos al campeon de alto 50 cm, sub campeon alto 40 cm y tercer puesto de alto 30 cm Material: Platico duro de alta calidad Colores: Dorado, plateado y Bronce diseños aprobados por la supervision.	COMBO	1
	2.5	Campeonato de Microfútbol Femenino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) Al equipo libres. (sin tener encuenta los descuentos de ley).	INCENTIVOS	1
	2.6	Campeonato de Microfútbol Femenino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo SUB-CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($700.000) al equipo. (sin tener encuenta los descuentos de ley)	INCENTIVOS	1
	2.7	Campeonato de Microfútbol Femenino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo TERCER PUESTO (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista):; Entregar incentivos por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) al equipo. (sin tener encuenta los descuentos de ley)	INCENTIVOS	1
	2.8	Campeonato de Microfútbol Femenino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo a la jugadora VALLA MENOS VENCIDA (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) a la deportista merecedora, quien fue la arquera que menos goles recibió en su arco, teniendo en cuenta el número de encuentros deportivos. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1
	2.9	Campeonato de Microfútbol Femenino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo a la jugadora GOLEADORA (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000 a la Deportista merecedora, por sumar mas puntos (Goles) en el Campeonato. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1
CAMPEONATO DE MICROFUTBOL SENIOR MASTER	**3.1**	Entrega de Hidratación; Botella de Agua tratada *300 ml en dos tiempos durante cada encuentro.	UND	216
	3.2	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada Encuentro Deportivo, compuesto por la Terna (2 Árbitros y Planillero) Deben ser Árbitros de Liga.	ENCUENTROS	8
	3.3	Entrega de Estímulo por participación compuesto: Camisa con cuello redondo o en "V" full transfer, con pantaloneta full transfer Largo a Media Rodilla de acuerdo a la talla Pretina con elástico cordón de 4.0 cm, doble Costura reforzada, en tela zanetti y incluye medias deportivas, con logos Institucionales del Municipio, parte trasera número, según modelo solicitado por el Municipio - Supervisión del contrato, TALLAS: la entidad podrá solicitar uniformes de tallas S, M, L. XL. XXL, XXXL	UND	32
	3.4	Entrega de Incentivos por participación a Equipos Sobresalientes del Campeonato de microfútbol senior master compuesto por trofeos al campeon de alto 50 cm, sub campeon alto 40 cm y tercer puesto de alto 30 cm Material: Platico duro de alta calidad Colores: Dorado, plateado y Bronce diseños aprobados por la supervision.	COMBO	1
	3.5	Campeonato de Microfútbol senior master: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) Al equipo libres. (sin tener en cuenta los descuentos de ley).	INCENTIVOS	1
	3.6	Campeonato de Microfútbol senior master: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo SUB-CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($700.000) al equipo. (sin tener en cuenta los descuentos de ley)	INCENTIVOS	1
	3.7	Campeonato de Microfútbol senior master: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo TERCER PUESTO (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) al equipo. (sin tener en cuenta los descuentos de ley)	INCENTIVOS	1
	3.8	Campeonato de Microfútbol senior master: Logística, coordinación y entrega de un incentivo a la jugador VALLA MENOS VENCIDA (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) al deportista merecedor, quien fue el arquero que menos goles recibió en su arco, teniendo en cuenta el número de encuentros deportivos. libres. sin tener en cuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1
	3.9	Campeonato de Microfútbol senior master: Logística, coordinación y entrega de un incentivo a la jugadora GOLEADOR (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) a la Deportista merecedor, por sumar mas puntos (Goles) en el Campeonato. libres. sin tener en cuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1
CAMPEONATO DE MICROFUTBOL MASCULINO	**4.1**	Entrega de Hidratación; Botella de Agua tratada *300 ml en dos tiempos durante cada encuentro.	UND	840
	4.2	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada Encuentro Deportivo, compuesto por la Terna (2 Árbitros y Plantillero) Deben ser Árbitros de Liga.	ENCUENTROS	42

	4.3	Entrega de Estímulo por participación compuesto: Camisa con cuello redondo o en "V" full transfer, con pantaloneta full transfer Largo a Media Rodilla de acuerdo a la talla Pretina con elástico cordón de 4.0 cm, doble Costura reforzada, en tela zanetti y incluye medias deportivas, con logos Institucionales del Municipio, parte trasera número, según modelo solicitado por el Municipio - Supervisión del contrato, TALLAS: la entidad podrá solicitar uniformes de tallas S, M, L. XL. XXL, XXXL	UND	128
	4.4	Entrega de Incentivos por participación a Equipos Sobresalientes del Campeonato de microfútbol masculino compuesto por trofeos al campeon de alto 50 cm, sub campeon alto 40 cm y tercer puesto de alto 30 cm Material: Platico duro de alta calidad Colores: Dorado, plateado y Bronce diseños aprobados por la supervisión.	COMBO	1
	4.5	Campeonato de Microfútbol Masculino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000) Al equipo. libres. sin tener en cuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1
	4.6	Campeonato de Microfútbol Masculino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo SUB-CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000) al equipo libres. sin tener en cuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1
	4.7	Campeonato de Microfútbol Masculino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo TERCER PUESTO (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) al equipo libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1
	4.8	Campeonato de Microfútbol Masculino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al jugador VALLA MENOS VENCIDA (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de DCIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) al deportista merecedor, quien fue el arquero que menos goles recibió en su arco, teniendo en cuenta el número de encuentros deportivos. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1
	4.9	Campeonato de Microfútbol Masculino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al jugador GOLEADOR (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) al Deportista merecedor, por sumar más puntos (Goles) en el Campeonato. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1
FESTIVAL DE MICROFUTBOL INFANTIL-JUVENIL Y FESTIVAL DE JUEGOS DE MESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**5.1**	Disposición de un arbitro para los encuentros **(1 arbitro)**	UND	1
	5.2	Entrega de Hidratación; Botella de Agua tratada *300 ml en dos tiempos durante cada encuentro.	UND	480
	5.3	Suministro de refrigerio compuesto por : Una arepa Rellena o una empanada con jugo de caja o gaseosa de 200 ml , el cual sera entregado a los niños y niñas del festival infantil y a los participantes del festival de juegos de mesa para personas con discapacidad.	UNID	350
	5.4	Incentivo por participacion compuesto por medalla metalica: Material de Alta Calidad: Fabricadas en metal, estas medallas ofrecen durabilidad y un acabado elegante. Tamaño Ideal: Con un diámetro de 68 mm, tienen un tamaño perfecto para resaltar y ser apreciadas. Personalización: Cada medalla incluye impresión, lo que permite personalizar con el logo, texto o diseño, para un acabado vibrante y de alta calidad. Cinta Personalizada: Las medallas se entregan con una cinta impresa en full color, permitiendo un toque adicional de personalización que resalta el evento. (Diseñor aprobado por el supervisor), el cual sera entregado a los niños y niñas del festival infantil y a los participantes del festival de juegos de mesa para personas con discapacidad	UND	160
	5.5	Entrega de Estímulo por participación compuesto: CAMISA TIPO POLO , full transfer, en tela en tela 100% hydrotech, 100% micro poliester; tecnología, transporte de humedad, filtro solar. (Dieños Aprobados por el Municipio - Supervisión del contrato)	UND	40
	5.6	Entrega de Estímulo por participación compuesto: Camisa con cuello redondo o en "V" full transfer, con pantaloneta full transfer Largo a Media Rodilla de acuerdo a la talla Pretina con elástico cordón de 4.0 cm, doble Costura reforzada, en tela zanetti incluye medias deportivas, con logos Institucionales del Municipio, parte trasera número, según modelo solicitado por el Municipio - Supervisión del contrato, TALLAS: la entidad podrá solicitar uniformes de tallas 2,4,6,8,10,12,14,16,S, M, L. XL. XXL, XXXL	UND	140
RELAMPAGO DE VOLEIBOL MIXTO	**6.1**	Entrega de Hidratación; Botella de Agua tratada *300 ml en dos tiempos durante cada encuentro.	Botella	216
	6.2	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada Encuentro Deportivo, compuesto por la Terna (2 Arbitros y Planillero).	Encuentros	10
	6.3	Estímulo por participación compuesto:Camisa (PETO) siza con cuello redondo o en V, full transfer, doble Costura reforzada, difentes tallas para jovenes y adultos, con logos Institucionales del Municipio, parte trasera número, (Dieños Aprobados por el Municipio - Supervisión del contrato)	camiseta	48
	6.4	Entrega de Incentivos por participación a Equipos Sobresalientes del Campeonato de voleibol compuesto por trofeos al campeon de alto 50 cm, sub campeon alto 40 cm y tercer puesto de alto 30 cm : Plastico duro de alta calidad Colores: Dorado, plateado y Bronce diseños aprobados por la supervision.	COMBO	1
	6.5	Campeonato de Voleibol Mixto: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de SEISCIENTOS MIL M/CTE ($600.000) Al equipo. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	Incentivos	1

	6.6	Campeonato de Voleibol Mixto: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo SUB-CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) al equipo. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	Incentivos	1
	6.7	Campeonato de Voleibol Mixto: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo TERCER PUESTO (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000) al equipo. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	Incentivos	1
BOLO CRIOLLO	**7.1**	Apoyo logistico y Disposicion de Gariteros para las canchas durante el evento	und	1
	7.2	"ALMUERZO:""Servicio de alimentacion compuesto por Almuerzo que incluya: Plato Fuerte, ensalada o verdura caliente- sopa. Postre: Postre Bebida: Jugo Natural 200 ml "	und	60
	7.3	Campeonato de bolo criollo: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por participacion por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($700.000) al equipo que ocupe el primer lugar en las competencias. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	und	1
	7.4	Campeonato de bolo criollo: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo SUB-CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por participacion porla suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) al equipo que ocupe el segundo lugar en las competencias. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	und	1
	7.5	Campeonato de bolo criollo: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo TERCER PUESTO (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por participacion porla suma de TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000) al equipo que ocupe el tercer lugar en las competencias. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	und	1
MINITEJO	**8.1**	Apoyo logistico y Disposición de un Juez, planilleros, personal para arreglar canchas	und	1
	8.2	"ALMUERZO:""Servicio de alimentacion compuesto por Almuerzo que incluya: Plato Fuerte, ensalada o verdura caliente- sopa. Postre: Postre Bebida: Jugo Natural 200 ml "	und	60
	8.3	Campeonato de bolo criollo: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por participacion por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($700.000) al equipo que ocupe el primer lugar en las competencias. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	und	1
	8.4	Campeonato de bolo criollo: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo SUB-CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por participación por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) al equipo que ocupe el segundo lugar en las competencias. libres. sin tener en cuenta los descuentos de ley.	und	1
	8.5	Campeonato de bolo criollo: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo TERCER PUESTO (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por participación por la suma de TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000) al equipo que ocupe el tercer lugar en las competencias. libres. sin tener en cuenta los descuentos de ley.	und	1
Torneo de 48 horas microfutbol	**9.1**	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada Encuentro Deportivo, incluye 4 árbitros centrales y un anotador Deben ser árbitros de liga santandereana de juzgamiento y Federación Internacional de Fútbol de Salón	und	32
	9.2	48 horas microfutbol: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al MEJOR EQUIPO DEL MUNICIPIO : por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000) al equipo que ocupe el primer lugar en las competencias. libres. sin tener en cuenta los descuentos de ley.	und	1

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente convenio y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante. **Cláusula 4 – Informes:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, el Contratista deberá presentar informes de ejecución en forma mensual. **Cláusula 5 - Valor del convenio y forma de pago: VALOR DEL CONVENIO: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($94.280.600) MUNICIPIO: OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($86.260.600) ESAL: OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.020.000)** en especie como se describe a continuación:

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	MUNICIPIO DE GALAN	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMPEONATOS DE INTEGRACION DEPORTIVA		**CAMPEONATOS DE INTEGRACION DEPORTIVA**				
	1.1	Decoración del Sitio clausura acorde al evento, con disposición de Mesa Principal incluye material y mano de obra (la temática de la decoración debe ser aprobada por el Municipio. Debe disponer de un Banner con el Nombre del Campeonato, impreso el Lona a Full Color de 5x1Metros y 4 granadas de humo de colores Y sonido acorde para el evento.	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
	1.2	Servicio de transmision de partidos semifinal y final de micro (masculino y femenino y senior master) a traves de redes sociales , para un total de 6 partidos	ACTIVIDAD	1	3.100.000	3.100.000
CAMPEONATO DE MICROFUTBOL FEMENINO	**2.1**	Entrega de Hidratación; Botella de Agua tratada *300 ml en dos tiempos durante cada encuentro.	UND	216	1.200	259.200
	2.2	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada Encuentro Deportivo, compuesto por la Terna (2 Árbitros y Planillero) Deben ser Árbitros de Liga.	ENCUENTROS	10	160.000	1.600.000
	2.3	Entrega de Estímulo por participación compuesto: Camisa con cuello redondo o en "V" full transfer, con pantaloneta full transfer Largo a Media Rodilla de acuerdo a la talla Pretina con elástico cordón de 4.0 cm, doble Costura reforzada, en tela zanetti y incluye medias deportivas, con logos Institucionales del Municipio, parte trasera número, según modelo solicitado por el Municipio - Supervisión del contrato, TALLAS: la entidad podrá solicitar uniformes de tallas S, M, L. XL. XXL, XXXL	UND	32	87.000	2.784.000
	2.4	Entrega de Incentivos por participación a Equipos Sobresalientes del Campeonato de microfútbol femenino compuesto por trofeos al campeon de alto 50 cm, sub campeon alto 40 cm y tercer puesto de alto 30 cm Material: Platico duro de alta calidad Colores: Dorado, plateado y Bronce diseños aprobados por la supervision.	COMBO	1	680.000	680.000
	2.5	Campeonato de Microfútbol Femenino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) Al equipo libres. (sin tener encuenta los descuentos de ley).	INCENTIVOS	1	1.150.000	1.150.000
	2.6	Campeonato de Microfútbol Femenino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo SUB-CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($700.000) al equipo. (sin tener encuenta los descuentos de ley)	INCENTIVOS	1	805.000	805.000
	2.7	Campeonato de Microfútbol Femenino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo TERCER PUESTO (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista):; Entregar incentivos por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) al equipo. (sin tener encuenta los descuentos de ley)	INCENTIVOS	1	460.000	460.000
	2.8	Campeonato de Microfútbol Femenino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo a la jugadora VALLA MENOS VENCIDA (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) a la deportista merecedora, quien fue la arquera que menos goles recibió en su arco, teniendo en cuenta el número de encuentros deportivos. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1	172.500	172.500

	2.9	Campeonato de Microfútbol Femenino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo a la jugadora GOLEADORA (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000 a la Deportista merecedora, por sumar mas puntos (Goles) en el Campeonato. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1	172.500	172.500
CAMPEONATO DE MICROFUTBOL SENIOR MASTER	**3.1**	Entrega de Hidratación; Botella de Agua tratada *300 ml en dos tiempos durante cada encuentro.	UND	216	1.200	259.200
	3.2	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada Encuentro Deportivo, compuesto por la Terna (2 Árbitros y Planillero) Deben ser Árbitros de Liga.	ENCUENTROS	8	160.000	1.280.000
	3.3	Entrega de Estímulo por participación compuesto: Camisa con cuello redondo o en "V" full transfer, con pantaloneta full transfer Largo a Media Rodilla de acuerdo a la talla Pretina con elástico cordón de 4.0 cm, doble Costura reforzada, en tela zanetti y incluye medias deportivas, con logos Institucionales del Municipio, parte trasera número, según modelo solicitado por el Municipio - Supervisión del contrato, TALLAS: la entidad podrá solicitar uniformes de tallas S, M, L. XL. XXL, XXXL	UND	32	87.000	2.784.000
	3.4	Entrega de Incentivos por participación a Equipos Sobresalientes del Campeonato de microfútbol senior master compuesto por trofeos al campeon de alto 50 cm, sub campeon alto 40 cm y tercer puesto de alto 30 cm Material: Platico duro de alta calidad Colores: Dorado, plateado y Bronce diseños aprobados por la supervision.	COMBO	1	680.000	680.000
	3.5	Campeonato de Microfútbol senior master: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) Al equipo libres. (sin tener encuenta los descuentos de ley).	INCENTIVOS	1	1.150.000	1.150.000
	3.6	Campeonato de Microfútbol senior master: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo SUB-CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($700.000) al equipo. (sin tener encuenta los descuentos de ley)	INCENTIVOS	1	805.000	805.000
	3.7	Campeonato de Microfútbol senior master: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo TERCER PUESTO (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) al equipo. (sin tener encuenta los descuentos de ley)	INCENTIVOS	1	460.000	460.000
	3.8	Campeonato de Microfútbol senior master: Logística, coordinación y entrega de un incentivo a la jugador VALLA MENOS VENCIDA (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) a la deportista merecedor, quien fue el arquero que menos goles recibió en su arco, teniendo en cuenta el número de encuentros deportivos. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1	172.500	172.500

	3.9	Campeonato de Microfútbol senior master: Logística, coordinación y entrega de un incentivo a la jugadora GOLEADOR (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) a la Deportista merecedor, por sumar mas puntos (Goles) en el Campeonato. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1	172.500	172.500
CAMPEONATO DE MICROFUTBOL MASCULINO	**4.1**	Entrega de Hidratación; Botella de Agua tratada *300 ml en dos tiempos durante cada encuentro.	UND	840	1.200	1.008.000
	4.2	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada Encuentro Deportivo, compuesto por la Terna (2 Árbitros y Plantillero) Deben ser Árbitros de Liga.	ENCUENTROS	42	160.000	6.720.000
	4.3	Entrega de Estímulo por participación compuesto: Camisa con cuello redondo o en "V" full transfer, con pantaloneta full transfer Largo a Media Rodilla de acuerdo a la talla Pretina con elástico cordón de 4.0 cm, doble Costura reforzada, en tela zanetti y incluye medias deportivas, con logos Institucionales del Municipio, parte trasera número, según modelo solicitado por el Municipio - Supervisión del contrato, TALLAS: la entidad podrá solicitar uniformes de tallas S, M, L. XL. XXL, XXXL	UND	128	87.000	11.136.000
	4.4	Entrega de Incentivos por participación a Equipos Sobresalientes del Campeonato de microfútbol masculino compuesto por trofeos al campeon de alto 50 cm, sub campeon alto 40 cm y tercer puesto de alto 30 cm Material: Platico duro de alta calidad Colores: Dorado, plateado y Bronce diseños aprobados por la supervision.	COMBO	1	680.000	680.000
	4.5	Campeonato de Microfútbol Masculino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000) Al equipo. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1	1.495.000	1.495.000
	4.6	Campeonato de Microfútbol Masculino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo SUB-CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000) al equipo libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1	690.000	690.000
	4.7	Campeonato de Microfútbol Masculino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo TERCER PUESTO (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) al equipo libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1	460.000	460.000
	4.8	Campeonato de Microfútbol Masculino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al jugador VALLA MENOS VENCIDA (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de DCIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) al deportista merecedor, quien fue el arquero que menos goles recibió en su arco, teniendo en cuenta el número de encuentros deportivos. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1	172.500	172.500

	4.9	Campeonato de Microfútbol Masculino: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al jugador GOLEADOR (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) al Deportista merecedor, por sumar más puntos (Goles) en el Campeonato. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	INCENTIVOS	1	172.500	172.500
FESTIVAL DE MICROFUTBOL INFANTIL-JUVENIL Y FESTIVAL DE JUEGOS DE MESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**5.1**	Disposición de un arbitro para los encuentros **(1 arbitro)**	UND	1	1.000.000	1.000.000
	5.2	Entrega de Hidratación; Botella de Agua tratada *300 ml en dos tiempos durante cada encuentro.	UND	480	1.200	576.000
	5.3	Suministro de refrigerio compuesto por : Una arepa Rellena o una empanada con jugo de caja o gaseosa de 200 ml , el cual sera entregado a los niños y niñas del festival infantil y a los participantes del festival de juegos de mesa para personas con discapacidad.	UNID	350	9.000	3.150.000
	5.4	Incentivo por participacion compuesto por medalla metalica: Material de Alta Calidad: Fabricadas en metal, estas medallas ofrecen durabilidad y un acabado elegante. Tamaño Ideal: Con un diámetro de 68 mm, tienen un tamaño perfecto para resaltar y ser apreciadas. Personalización: Cada medalla incluye impresión, lo que permite personalizar con el logo, texto o diseño, para un acabado vibrante y de alta calidad. Cinta Personalizada: Las medallas se entregan con una cinta impresa en full color, permitiendo un toque adicional de personalización que resalta el evento. (Diseñor aprobado por el supervisor), el cual sera entregado a los niños y niñas del festival infantil y a los participantes del festival de juegos de mesa para personas con discapacidad	UND	160	12.000	1.920.000
	5.5	Entrega de Estímulo por participación compuesto: CAMISA TIPO POLO , full transfer, en tela en tela 100% hydrotech, 100% micro poliester; tecnología, transporte de humedad, filtro solar. (Dieños Aprobados por el Municipio - Supervisión del contrato)	UND	40	45.000	1.800.000
	5.6	Entrega de Estímulo por participación compuesto: Camisa con cuello redondo o en "V" full transfer, con pantaloneta full transfer Largo a Media Rodilla de acuerdo a la talla Pretina con elástico cordón de 4.0 cm, doble Costura reforzada, en tela zanetti incluye medias deportivas, con logos Institucionales del Municipio, parte trasera número, según modelo solicitado por el Municipio - Supervisión del contrato, TALLAS: la entidad podrá solicitar uniformes de tallas 2,4,6,8,10,12,14,16,S, M, L. XL. XXL, XXXL	UND	140	85.000	11.900.000
RELAMPAGO DE VOLEIBOL MIXTO	**6.1**	Entrega de Hidratación; Botella de Agua tratada *300 ml en dos tiempos durante cada encuentro.	Botella	216	1.200	259.200
	6.2	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada Encuentro Deportivo, compuesto por la Terna (2 Arbitros y Planillero).	Encuentros	10	150.000	1.500.000
	6.3	Estímulo por participación compuesto:Camisa (PETO) siza con cuello redondo o en V, full transfer, doble Costura reforzada, difentes tallas para jovenes y adultos, con logos Institucionales del Municipio, parte trasera número, (Dieños Aprobados por el Municipio - Supervisión del contrato)	camiseta	48	43.000	2.064.000

	6.4	Entrega de Incentivos por participación a Equipos Sobresalientes del Campeonato de voleibol compuesto por trofeos al campeon de alto 50 cm, sub campeon alto 40 cm y tercer puesto de alto 30 cm : Plastico duro de alta calidad Colores: Dorado, plateado y Bronce diseños aprobados por la supervision.	COMBO	1	680.000	680.000
	6.5	Campeonato de Voleibol Mixto: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de SEISCIENTOS MIL M/CTE ($600.000) Al equipo. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	Incentivos	1	690.000	690.000
	6.6	Campeonato de Voleibol Mixto: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo SUB-CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) al equipo. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	Incentivos	1	460.000	460.000
	6.7	Campeonato de Voleibol Mixto: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo TERCER PUESTO (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000) al equipo. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	Incentivos	1	230.000	230.000
BOLO CRIOLLO	**7.1**	Apoyo logistico y Disposicion de Gariteros para las canchas durante el evento	und	1	500.000	500.000
	7.2	"ALMUERZO:""Servicio de alimentacion compuesto por Almuerzo que incluya: Plato Fuerte, ensalada o verdura caliente- sopa. Postre: Postre Bebida: Jugo Natural 200 ml "	und	60	27.000	1.620.000
	7.3	Campeonato de bolo criollo: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por participacion por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($700.000) al equipo que ocupe el primer lugar en las competencias. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	und	1	805.000	805.000
	7.4	Campeonato de bolo criollo: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo SUB-CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por participacion porla suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) al equipo que ocupe el segundo lugar en las competencias. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	und	1	575.000	575.000
	7.5	Campeonato de bolo criollo: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo TERCER PUESTO (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por participacion porla suma de TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000) al equipo que ocupe el tercer lugar en las competencias. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	und	1	345.000	345.000
MINITEJO	**8.1**	Apoyo logistico y Disposición de un Juez, planilleros, personal para arreglar canchas	und	1	500.000	500.000
	8.2	"ALMUERZO:""Servicio de alimentacion compuesto por Almuerzo que incluya: Plato Fuerte, ensalada o verdura caliente- sopa. Postre: Postre Bebida: Jugo Natural 200 ml "	und	60	27.000	1.620.000

	8.3	Campeonato de bolo criollo: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por participacion por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($700.000) al equipo que ocupe el primer lugar en las competencias. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	und	1	805.000	805.000
	8.4	Campeonato de bolo criollo: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo SUB-CAMPEON (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por participacion porla suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) al equipo que ocupe el segundo lugar en las competencias. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	und	1	575.000	575.000
	8.5	Campeonato de bolo criollo: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al Equipo TERCER PUESTO (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista): Entregar incentivos por participacion porla suma de TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000) al equipo que ocupe el tercer lugar en las competencias. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	und	1	345.000	345.000
Torneo de 48 horas microfutbol	**9.1**	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada Encuentro Deportivo, incluye 4 árbitros centrales y un anotador Deben ser rbitros de liga santandereana de juzgamiento y Federación Internacional de Fútbol de Salón	und	32	248.000	7.936.000
	9.2	48 horas microfutbol: Logística, coordinación y entrega de un incentivo al MEJOR EQUIPO DEL MUNICIPIO : por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000) al equipo que ocupe el primer lugar en las competencias. libres. sin tener encuenta los descuentos de ley.	und	1	1.725.000	1.725.000
TOTAL						**86.260.600**

APORTE ESAL

ÍTEM	CONCEPTO	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerios	und	280	9.000,00	2.520.000,00
2	Diseño de programación del evento	Unid	1	300.000,00	300.000,00
3	Alquiler de vehículo para mover, sonido, hidratación, uniformes y demás elementos necesarios para el desarrollo de los encuentros.	meses	2	800.000,00	1.600.000,00
4	Director general del evento deportivo, quien se encargará del direccionamiento del evento, de cada una de las actividades, organizará el personal, responderá al supervisor por la ejecución de cada ítem del contrato. Este se designará desde el acta de inicio del contrato y se extenderá desde el Acta de Inicio hasta la Finalización del Contrato. Se debe disponer de una persona que este a disposición del Municipio para el direccionamiento de cada una de las actividades que conforman el Evento.	PERSONA/MES	2	1.800.000,00	3.600.000,00
TOTAL APORTE ESAL					**8.020.000,00**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagara a LA ASOCIADA, el valor aportado mediante **ACTAS DE PAGO PARCIAL** de acuerdo a las actividades realizadas**.** LA ASOCIADA deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y los informes técnicos y financieros de ejecución con sus respectivos soportes. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO**. PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 6 – Plazo de ejecución:** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **24 DE DICIEMBRE DE 2026**; una vez cumplidos los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, contados a partir de la suscripción del acta de inicio **Clausula 7: Obligaciones Generales de la ESAL:** Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente: 7.1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado. 7.2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. 7.3. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de GALÁN de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros. 7.4. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección. 7.5. Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de éste Convenio. 7.6. Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor. 7.7. Suministrar al Municipio los informes que el Alcalde o su Supervisor soliciten. 7.8. Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de éste Convenio. 7.9. Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio. 7.10. A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio. 7.11. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere. 7.12. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas. 7.13. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. 7.14. Relación del recurso humano propuesto por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**. 7.15. Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio. 7.16. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales. 7.17. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 7.18. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del contrato. 7.19. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 7.20. Rendir informes mensuales al MUNICIPIO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente**.** 7.21.

En caso de no cumplimiento del objeto del contrato, la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** se obliga a restituir los fondos al municipio. 7.22. Remitir el listado de los usuarios activos a la suscripción de contrato y a su liquidación. 7.23. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio. **Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratante:** 8.1. Realizar los aportes correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos. 8.2. Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2026. 8.3. Suministrar la información necesaria y adecuada que LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado. 8.4. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto. 8.5. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos 8.6. Ejercer supervisión constante, y verificar el cumplimiento de los requisitos legales por parte de los Centros para su operación. 8.7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **Cláusula 9 –Responsabilidad Laboral**: **Vinculación del Personal.** LA ESAL o CONTRATISTA es la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos a la adquisición de materiales, toda lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **Cláusula 10 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Convenio, y Caducidad:** En virtud del Parágrafo del Articulo 14 de la Ley 80 de 1993 se prescinde el uso de las cláusulas excepcionales para contratos de cooperación, ayuda o asistencia, y en este sentido no se exigirán en el presente convenio. **Cláusula 11 – Cláusula Penal:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este convenio serán sancionadas pecuniariamente dentro de los parámetros establecidos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación del convenio, LA ESAL pagará a título de clausula penal una equivalente al diez por ciento (10%) del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir, o al valor total del convenio según el caso, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar a LA ESAL A la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: LA ESAL autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeuda, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **Cláusula 12 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Para el presente proceso de contratación, se exigieron los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO Y SEIS (06) MESES MÁS
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS
Calidad del servicio	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO Y SEIS (06) MESES MÁS
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV (convenios de valor inferior o igual a 1.500 SMMLV)	VIGENCIA IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

PARAGRAFO: En caso de adición, prorroga o modificación del contrato, la ESAL deberá actualizar y mantener vigentes las garantías. **Cláusula 13 – Indemnidad**: LA ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal contra EL MUNICIPIO, LA ESAL será notificada lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para el arreglo del conflicto, entendiéndose que en caso de que sea condenado el MUNICIPIO, es LA ESAL quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma **Cláusula 14 – Cesión: LA ESAL** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia rapidez o

economía por personal especializado, LA ESAL puede subcontratarlos con autorización del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no revelará obligaciones emanadas del presente convenio. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratarte y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de LA ESAL. EL MUNICIPIO podrá exigir a LA ESAL la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **Cláusula 15 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 16 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 17 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE GALÁN	**CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – FORDESAN NIT: 900.693.895-2 R/L: SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ C.C. N.º 37.947.973 de SOCORRO - SANTANDER**
Dirección: Calle 6 N. 5- 35 Teléfono: 3123905467 Correo electrónico: alcaldia@galan-santander.gov.co	Dirección: CARRERA 9 # 6 - 28 APARTAMENTO 403 Socorro, Santander Teléfono: 3224296016 Correo Electrónico oficial y notificaciones: fordesan@hotmail.com

Cláusula 18– Supervisión: El Municipio designará el Supervisor el cual realizará las funciones propias para el complimiento del Objeto del presente convenio, esta designación será realizada en el presente convenio y será LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de GALÁN, Santander. **Cláusula 19 – Anexos del Convenio:** Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista; Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos necesarios para la suscripción del contrato. **Cláusula 20 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de las partes debidamente firmado. Para iniciar su ejecución deberán acreditarse los requisitos legales y contractuales correspondientes, incluida la aprobación de las garantías, la verificación de obligaciones de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y la suscripción del acta de inicio. **Cláusula 21 – Registro y apropiaciones presupuestales**: EL MUNICIPIO DE GALÁN pagará al Contratista el valor del presente Convenio estará sujeto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00409** expedida de fecha 15 de septiembre de 2026**,** expedido por la Tesorería Municipal. CDP anexo. **Cláusula 22- Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter

de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 23 – Liquidación:** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **Cláusula 24 –Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de GALÁN y el domicilio contractual es el mismo municipio. Para constancia, se firma en el municipio de GALÁN; el dieciséis 16 de octubre del 2026.

EL MUNICIPIO,

SOFIA MEDINA SERRANO
C.C. 37946843 expedida en Socorro
ALCALDESA MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

R.L SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ
C.C. No 37.947.973 de SOCORRO, SANTANDER
FORDESAN
NIT. 900.693.895-2

Proyecto y Revisó Asp. Jurídicos: Andrea del Pilar Nuñez - Asesor Jco. Externo